

Acta N°005/2024

RESOLUCIÓN N°041/2024

Migues, 6 de marzo de 2024

VISTO: 1) lo establecido en la Ley N°19.272 en su artículo 12 numeral 3: "Son atribuciones de los Municipios: ordenar, por mayoría absoluta de sus integrantes, dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"; y lo establecido por la misma ley en su artículo 14: "Son atribuciones del Alcalde": numeral 5: "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes";
2) la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Operativo Anual 2024 sobre proyecto abastecimiento seguro de agua del Municipio de Migues;
3) la posibilidad de adquisición de tanques para almacenamiento de agua potable e insumos correspondientes para la adaptación de canillas; asunto tratado en sesión ordinaria celebrada el 6 de marzo de 2024;

RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo dar cumplimiento al Plan Operativo Anual 2024 en lo que refiere a abastecimiento seguro de agua del Municipio de Migues;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

1.- **Aprobar** el gasto por un monto de hasta \$150.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil) a la empresa Casa Ferreira S.R.L (R.U.T 020375400014) por concepto de adquisición de tanques para almacenamiento de agua potable e insumos correspondientes para la adaptación de canillas.

2.- **Comuníquese** la presente a la Tesorería de este Municipio, a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Descentralización y Participación y Contador General.

3.- **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Concejal
JOSE WISLOW MORA

Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal
GLADYS LAMANCHIA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal
Luis Castro

Concejal

ACTA N°005/2024

RESOLUCIÓN N°042/2024

Mígues, 6 de marzo de 2024

VISTO: la nota presentada por la producción sobre película documental "Durar, Memorias de Juan Carlos Macedo"; con fecha 02 de octubre de 2023;

RESULTANDO:

- 1) que en la nota se solicita apoyo económico para contribuir a la realización del documental;
- 2) que la mencionada producción del documental tiene previsto que se desarrollé casi en su totalidad en la ciudad de Mígues y en cual se viene trabajando de manera muy clara y por etapas;
- 3) que de la solicitud surge que la Institución no ha recibido otros apoyos económicos por este motivo por parte de otros Municipios o Intendencia;

CONSIDERANDO:

- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar la realización de este tipo de apoyo;
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita;
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuenta y Pronunciamiento N°20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece;
- 4) que se ha verificado que la Institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio;

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N°20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay;

EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

- 1) Autorizar el apoyo económico por un monto de \$ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil) a la producción película documental "Durar, Memorias de Juan Carlos Macedo";
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la cuenta número 110359494-00001 cuenta en pesos uruguayos, cuyo titular es la Sra. Catalina Alonso.
- 3) El beneficiario deberá rendir a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.

Concejal

Concejal

Alcalde

NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES

GLADYS CAMACHA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal